



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00591304-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.), respecto a la ayuda económica para afrontar los costos del traslado de estudiantes de la UNC hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que los estudiantes son alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas y realizarán el viaje con el fin de participar en actividades que contribuyan al bienestar y desarrollo pleno, tanto en el ámbito académico como en el ejercicio de su ciudadanía universitaria;

Que en línea con las políticas de esta Secretaría, el Área de Ciudadanía Estudiantil desde el año 2017 generó de manera interna un Programa de Movilidad Estudiantil en busca de crear procesos de cooperación, intercambio e integración que promuevan la formación integral de los/as estudiantes universitarios;

Que en el orden 7 del expediente de referencia la Dirección de Transporte y Turismo SAE informa que no cuenta con disponibilidad para el traslado de los estudiantes;

Que en el orden 2, en Anexo I adjunto a la nota de solicitud, se encuentra el cronograma de actividades y un cuadro comparativo de los diferentes presupuestos solicitados, los que figuran en el orden 3 de las presentes actuaciones, siendo la empresa EPSYLON S.A. - CUIT: 30-71040893-5, el proveedor con la mejor oferta;

Que el servicio de transporte Córdoba/CABA/Córdoba tendrá como día de partida el 14 de octubre de 2021 y de regreso el 17 de octubre de 2021;

Que en el orden 16 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$ 187.850,00); y que el mencionado gasto se imputará a la partida presupuestaria Fuente 11, Sub-Programa 00, Actividad 12, Inciso 3;

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo prescrito en la Ordenanza N° 5/2013 del H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, Res. Rectoral 68/2021 y Res. H.C.S. 68/2021;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: OTORGAR con carácter de excepción y en forma extraordinaria una ayuda económica a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) consistente en la cobertura del costo de una (1) unidad de transporte de pasajeros para el servicio de traslado de estudiantes Córdoba/CABA/Córdoba y movilidad en el destino, por un importe de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$ 187.850,00).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago a la firma EPSYLON S.A. - CUIT: 30-71040893-5, por un importe de hasta Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$ 187.850,00) para el traslado de estudiantes de la UNC.

ARTICULO 3°: Imputar el egreso a la partida presupuestaria Fuente 11, Sub-Programa 00, Actividad 12, Inciso 3, informada en el orden 16 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°: Protocolícese, comuníquese a la Federación Universitaria de Córdoba, al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb